

**APRUEBA BASES CON SUS  
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN  
SISTEMA DE CONTROL DE  
ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL  
CONSEJO PARA LA  
TRANSPARENCIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 515/ 2015**

**SANTIAGO, 22-09-2015**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, especialmente su artículo 42 letra e); la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2015; el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General don Raúl Ferrada Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo para la Transparencia –en adelante “el Consejo”–, requiere reemplazar su sistema de control de asistencia del personal, denominado en adelante “Reloj Control”, a fin de que éste incluya tanto el equipamiento para el registro de marcaje, como el sistema computacional que permita generar los reportes de control requeridos por la Unidad de Gestión de Personas.
2. Que revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que el bien requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la adquisición se realice por este mecanismo.
3. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el objeto de adquirir el citado sistema de control de asistencia del personal del Consejo para la Transparencia y sus respectivas mantenciones.



4. Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

## **RESUELVO:**

**1º APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para adquirir un sistema de control de asistencia del personal del Consejo para la Transparencia, que incluya el equipamiento, el sistema computacional que permita generar reportes de control, como sus respectivas mantenciones y eventual servicio de reparación.

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Consejo para la Transparencia requiere renovar y actualizar su sistema de control y registro de asistencia de sus funcionarios, con el objeto de apoyar la gestión diaria de la Unidad de Gestión de Personas.

#### **II. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

Contar con un sistema de control de asistencia del el personal del Consejo, el cual incluya tanto el equipamiento para el registro de ingresos y salidas de sus funcionarios, como un sistema computacional que permita la entrega y gestión de informes de control de asistencia del personal del Consejo, además del servicio de mantención regular y eventual reparación de los mismos.

#### **III. NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprobó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, y las presentes Bases, que comprenden las Bases Administrativas y Técnicas, como además los respectivos Anexos.

Quienes participen en la presente licitación deberán cumplir con lo establecido en las Bases, entendiéndose éstas aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.



Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas de los oferentes.
- Las consultas formuladas por los oferentes en relación a las Bases y las respectivas respuestas a las mismas, evacuadas por el Consejo.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, ya sea de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente.
- La resolución exenta que adjudique la licitación a uno de los oferentes.

#### IV. PRESUPUESTO

Para la adquisición del sistema de control de asistencia del personal del Consejo para la Transparencia (Reloj Control), sus mantenciones y eventuales reparaciones, se cuenta con un presupuesto referencial de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuestos incluidos, a ejecutarse en 3 años.

#### V. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

<b>Llamado y publicación de bases</b>	Las presentes Bases se publicarán, en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el 22 de septiembre de 2015.
<b>Consultas y aclaraciones a las Bases</b>	Las consultas que los oferentes deseen formular en relación a las presentes Bases, se deben realizar a través del foro habilitado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", desde el día 22 de septiembre y hasta el 01 de octubre 2015. Las respuestas serán publicadas en la referida sección, a más tardar el 07 de octubre de 2015, a través de un archivo adjunto y en el foro.
<b>Visita informativa</b>	Se realizará una visita informativa de carácter voluntario, en las dependencias del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360 piso 7°, Santiago Centro. La fecha y hora se encontrará disponible en la ficha electrónica de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Cierre y recepción de ofertas</b>	El plazo máximo para la recepción de ofertas será el 09 de octubre 2015, hasta las 15:00 hrs.
<b>Acto de apertura</b>	La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el 09 de octubre de 2015, a las 15:30 hrs.
<b>Evaluación de las ofertas</b>	El plazo máximo de evaluación de las ofertas será hasta el 20 de octubre de 2015.
<b>Adjudicación</b>	La resolución que adjudique la presente licitación a uno de los oferentes o aquella que la declare desierta, se dictará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de



la evaluación de las ofertas.
-------------------------------

## VI. VISITA INFORMATIVA

La visita informativa será de **carácter voluntario** para quienes deseen presentar ofertas, esperándose que con su asistencia, éstos puedan apreciar de manera íntegra y adecuada los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su oferta, y los requisitos o exigencias técnicas que éstas deben cumplir.

Al término de la visita informativa, se levantará un acta que será suscrita por los asistentes, quienes indicarán en ésta su nombre y RUT, como también, cuando corresponda, el de la persona en representación de la cual asistieron, y el N° de ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La referida acta será publicada en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de la visita informativa, procederán las consultas y/o solicitudes de aclaración de acuerdo a la forma y en los plazos indicados en el cronograma precedente.

## VII. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante la dictación de una Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y formarán parte integrante de la licitación.

## VIII. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, y la Unión Temporal de Proveedores (conforme al artículo N° 67 bis del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4°, inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 o N° 2 de estas Bases, según corresponda. Si quien oferta fuese una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de ellos deberá suscribir el Anexo que corresponda.



Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

**b)** Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Se hace presente que las inhabilidades establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores individualmente considerados (art. 67 bis, inc.6 del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

## **IX. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no estarán sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una Oferta Técnica, una Oferta Económica y los Anexos, todos los cuales deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El oferente deberá presentar exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar la totalidad de los antecedentes solicitados que sean pertinentes, por lo que no se aceptarán, en consecuencia, ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido.

El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas contenidas en las ofertas presentadas, será de 60 días.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos en las presentes Bases, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes



Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes a adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

**A.- Contenido de los Antecedentes Administrativos:**

- a) Declaraciones juradas simples del oferente, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 1, tratándose de personas jurídicas o en el Anexo N°2, en el caso de personas naturales.
- b) Los oferentes personas jurídicas deberán acompañar una copia digital de certificado de vigencia de la persona jurídica y de poderes vigentes del o los representantes legales.
- c) Aquellos que presenten una oferta como Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la misma deberá presentar las declaraciones consignadas en la letra a) y los antecedentes de la letra b) precedentes, si corresponde, además del documento público o privado en que se da cuenta del acuerdo de los proveedores para participar en la licitación en esta forma. El representante de la Unión temporal debe suscribir el referido documento, el cual deberá dar integro cumplimiento a los demás requisitos dispuestos en el artículo N° 67 bis del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*\*Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado “Hábil” no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.*

**B.- Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a todo lo previsto en las Bases Técnicas, entregando también la información solicitada en el Anexo N°4 y N° 5, debiendo adjuntarse electrónicamente los antecedentes requeridos, en el Anexo de Antecedentes Técnicos del portal. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

**C.- Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá digitar el valor total del servicio, el que deberá expresarse en moneda nacional, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de Oferta Económica de acuerdo al Anexo N° 3, denominado “Oferta Económica Detallada”, de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, impuestos incluidos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información.



En caso que el proponente no pague impuestos por la actividad, **deberá indicarlo expresamente en su oferta**. De no hacerlo, se deducirá razonablemente que no está exento.

## **X. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se solicitará garantía de seriedad de la oferta para este proceso de licitación.

## **XI. APERTURA DE LAS OFERTAS**

En el acto de apertura se procederá a abrir la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día y la hora contemplados en el capítulo V “Etapas y Cronograma de la Licitación”.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o aquellas en que no se acompañen todos los antecedentes administrativos solicitados, cuando proceda, serán rechazadas o declaradas inadmisibles, según corresponda, devolviéndoseles a los respectivos oferentes los antecedentes presentados.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se generará un Acta de Apertura electrónica, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes, de la aceptación o rechazo de sus ofertas, del detalle de la apertura, de las observaciones al acto de apertura y de las observaciones anteriores.

## **XII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas recepcionadas serán evaluadas por una “Comisión Evaluadora” integrada por quienes se detalla a continuación, o por quienes los subroguen:

1. Jefa de la Unidad de Gestión de Personas, doña Marcela Aguila Arce.
2. Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, don José Luis Villesca.
3. Analista de la Unidad Gestión de Personas, don Daniel Leiva Faúndez.
4. Encargado de Servicios Logísticos, don José Muñoz Navarro.

La integración de la Comisión Evaluadora que en definitiva participe de la evaluación de las ofertas, estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido, [conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 19.886, que autoriza a declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases de licitación.](#)

No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier oferente, a través del Sistema de Información -mediante el foro inverso- que aclare

su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando, las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de **2 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación de la solicitud del Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que éstos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su entrega no oportuna al momento de asignarle puntuación al respectivo oferente, en el criterio formal denominado “Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas”, conforme se detalla más adelante.

En caso que un oferente no subsane o no aclare errores o pasajes confusos de su oferta, la Comisión Evaluadora interpretará ésta del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
<b>I. CRITERIOS TÉCNICOS</b>	<b>(58%)</b>
1. Cumplimiento de especificaciones técnicas	20%
2. Experiencia en proyectos similares	10%
3. Plazo de inicio del servicio	15%
4. Comportamiento contractual anterior	13%
<b>II. CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	<b>(40%)</b>
1. Valor total del Reloj Control	25%
2. Valor del servicio de reparación	15%
<b>III. CRITERIO FORMAL</b>	<b>(2%)</b>
Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las ofertas	2%



Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (PT), económicos (PE) y formales (Pf) combinados que expresarán el puntaje final (PF), utilizando un 58% de ponderación para la oferta técnica; un 40% de ponderación para la oferta económica y un 2% para la presentación formal de ofertas:  
 $PF = (PT \times 0.58) + (PE \times 0.40) + (Pf \times 0.02)$

Donde:

- PF es puntaje combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje por la Oportunidad de la presentación formal de la propuesta en consideración.

## I. CRITERIOS TÉCNICOS (58%)

### 1.- Cumplimiento especificaciones técnicas (20%):

Se espera que las ofertas se ajusten y superen los requerimientos mínimos especificados en las Bases Técnicas, desarrollando para esto una propuesta que asegure el cumplimiento de los objetivos que se establecen para este proceso.

Las ofertas que no den cumplimiento a los requerimientos mínimos, serán declaradas fuera de bases y no continuarán en el proceso de evaluación.

El detalle de servicio que deben contener las ofertas se encuentra en el numeral “III. Bienes y Servicios Requeridos” de las Bases Técnicas.

La evaluación se calificará de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

Calificaciones	Justificación
Nota 3	La oferta contempla <u>más de dos (2)</u> elementos adicionales a los contenidos mínimos exigidos en las Bases Técnicas los cuales aumentan el valor a las especificaciones de las presentes bases y entrega además, un detalle de la ejecución de las actividades.
Nota 2	La oferta contempla uno (1) o dos (2) elementos adicionales a los contenidos mínimos exigidos en las Bases Técnicas, los cuales aumentan el valor a las especificaciones de las presentes bases y entrega además, un detalle de la ejecución de las actividades.
Nota 1	La propuesta se limita a desarrollar los contenidos mínimos exigidos en las Bases Técnicas y entrega un detalle de la ejecución de las actividades.
Nota 0	La propuesta se limita a enunciar los contenidos mínimos exigidos en las Bases Técnicas, sin entregar el detalle de la ejecución de las actividades.

### 2. Experiencia en Proyectos Similares (10%):



El oferente debe informar su experiencia anterior en proyectos similares, ejecutados y concluidos antes de la fecha del cierre y recepción de ofertas, contemplados en el cronograma del Capítulo V precedente, de acuerdo al contenido del Anexo N° 5, denominado “Oferta Técnica Experiencia” de las presentes bases.

Se consideran proyectos similares aquellos que incluyan la entrega del equipamiento de control de asistencia y/o la implementación de sistemas de gestión de la información de control y registro de asistencia. En el caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes de dicha unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en este criterio de evaluación.

La información contenida en el Anexo N° 5 será corroborada directamente por el Consejo a través de los datos de contacto indicados por el oferente. Aquellos proyectos que no puedan ser verificados por el Consejo, no serán considerados como “declarados” para efectos de la puntuación de este criterio.

Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

<b>Calificaciones</b>	<b>Justificación</b>
Nota 3	Declara la realización de 11 o más <b>proyectos similares</b> relativos a equipamiento y sistemas de control de asistencia de personal, según lo requerido en las Bases Técnicas, de acuerdo a lo informado en el Anexo N°5.
Nota 2	Declara haber realizado <b>entre 6 y 10 proyectos similares</b> relativos a equipamiento y sistemas de control de asistencia de personal, según lo requerido en las Bases Técnicas, de acuerdo a lo informado en el Anexo N°5.
Nota 1	Declara haber realizado entre <b>1 y 5 proyectos similares</b> relativos a equipamiento y sistemas de control de asistencia de personal, según lo requerido en las Bases Técnicas, de acuerdo a lo informado en el Anexo N°5.
Nota 0	No declara experiencia en proyectos similares relativos a equipamiento y sistemas de control de asistencia de personal, según lo requerido en las Bases Técnicas.

### **3. Plazo de inicio del servicios (15%):**

Este criterio considera el plazo máximo en que se dará inicio al servicio, esto es, desde que se entregan e instalan los relojes control hasta la puesta en marcha de los mismos, Los oferentes deberán informar este plazo en el Anexo N° 5, el cual será evaluado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PE} = (\text{Menor plazo ofertado} / \text{Plazo ofertado por el proponente}) * 3$$

La propuesta que oferte el menor tiempo para el inicio del servicio, obtendrá 3 puntos. Asimismo, si sólo se evalúa una oferta, ésta obtendrá el puntaje máximo.

#### **4. Comportamiento contractual anterior (13%):**

Para la evaluación de este criterio, el oferente puede presentar un Certificado de Cumplimiento Contractual Anterior por cada contrato celebrado anteriormente, de acuerdo al formato entregado en el Anexo N° 4 de estas Bases.

Un mismo cliente podrá entregar al oferente uno o más Certificados de Cumplimiento Contractual Anterior, en la medida que haya suscrito más de un contrato con este último.

El oferente debe asegurar la fidelidad de los datos e incluir la información vigente de los contactos (teléfono, email, etc.) de sus referencias.

El certificado deberá estar firmado por los representantes legales, o las personas autorizadas por éstos, que hayan tenido relación con la administración efectiva del contrato.

La información contenida en los certificados entregados por los oferentes será corroborada directamente por el Consejo a través de los datos de contacto indicados.

Las referencias deben señalar su nivel de satisfacción con los servicios prestados por el oferente, de acuerdo al formato establecido en Anexo N°4 de las presentes Bases. En dichos certificados las calificaciones se gradúan desde el valor 1 al 5.

Sólo recibirán puntaje aquellos certificados que entreguen el contenido solicitado en el Anexo N° 4.

Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

<b>Calificaciones</b>	<b>Justificación</b>
Nota 3	Presenta 3 o más Certificados de Conformidad, de acuerdo al Anexo N° 4.
Nota 2	Presenta 2 certificado de conformidad de acuerdo al Anexo N° 4
Nota 1	Presenta 1 certificado de conformidad, de acuerdo al Anexo N° 4.
Nota 0	No presenta certificados o los certificados presentados son incompletos, ya que NO entregan el contenido solicitado en el Anexo N° 4.

## **II. CRITERIOS ECONÓMICOS.**

### **1. Valor total del Reloj Control (25%):**



La Oferta Económica debe su valor de total como también, cada una de las partidas solicitadas, de acuerdo a lo contemplado en el Anexo N° 3, denominado “Oferta Económica Detallada” de estas bases.

La Oferta Económica del oferente será evaluada de acuerdo a la fórmula que se indica:

$$OE = (\text{Menor precio oferta económica} / \text{Precio oferta económica del proponente}) * 3$$

La oferta de menor valor obtendrá 3 puntos. Asimismo, si sólo se evalúa una oferta, esta obtendrá el puntaje máximo.

## 2. Valor del servicio de Reparación (15%):

Se evaluará, de acuerdo a la siguiente la fórmula, el precio que oferten los proveedores por el servicio de reparación en horas hombre (HH), lo cual debe informarse de acuerdo al contenido del Anexo N° 3. Dicho servicio, será requerido por este Consejo en caso de falla de los equipos:

$$SR = (\text{Menor precio HH Serv. Reparación} / \text{Precio oferta HH Serv. Reparación del proponente}) * 3$$

## III. CRITERIO FORMAL

La oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas será evaluada conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Nota	Detalle
3	Presenta dentro del plazo establecido para el Acto de Apertura de Ofertas, la totalidad de la documentación solicitada en las presentes bases. .
1	No presenta dentro del plazo establecido para el Acto de Apertura, la totalidad de la documentación solicitada en las presentes bases, pero subsana la omisión dentro del plazo establecido para ese efecto. (2 días hábiles, contados desde la fecha en que se publicó la solicitud del Consejo en el foro inverso, requiriendo la subsanación del error u omisión de las formalidades requeridas).

Luego de efectuada la evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la misma, y que será publicada en el Sistema de Información, junto con la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación y los puntajes de las ofertas evaluadas, informando de los fundamentos tenidos en consideración para la asignación del puntaje indicando a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, si propone declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también quedará constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando los artículos vulnerados.

La licitación será adjudicada a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados en estas bases y que además, sea conveniente a los intereses del Consejo. En su caso, la licitación se declarará

desierta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

En el caso de un empate en la calificación final de las ofertas, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

### **I. Criterios Técnicos**

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas
2. Experiencia en proyectos similares
3. Comportamiento contractual anterior
4. Plazo de inicio del servicio

### **II. Criterio Económico**

1. Valor total del Reloj Control
2. Valor del servicio de reparación

### **III. Criterio Formal**

Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas.

Se logrará el desempate en uno de los criterios o subcriterios de evaluación, cuando exista en alguno de éstos, y de acuerdo al orden establecido anteriormente, una diferencia en el puntaje de los oferentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquél que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio o subcriterio, sin continuar, luego de eso, con el cotejo de los siguientes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, ésta será adjudicada mediante sorteo público.

## **XII. DE LA ADJUDICACIÓN**

El Consejo notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación mediante Resolución fundada, la cual será publicada en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará mediante resolución fundada, dentro del plazo señalado en el cronograma contemplado en el Capítulo V de las presentes Bases. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado, el Consejo informará, a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo y deberá indicar un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

### **XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR**

1. El oferente, deberá estar inscrito en ChileProveedores en estado "hábil" y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y que cumple normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá hacerlo dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. Asimismo, en caso de no estar en estado "hábil" deberá corregir esto en el mismo plazo.

En caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor integrante de ella deberá dar integro cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

2. El Adjudicatario, o de ser el caso, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo para la Transparencia, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

Se hace presente, que si la adjudicataria, o algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado a la cancelación de dichas obligaciones.

De no cumplir el Adjudicatario con los requisitos establecidos en los numerales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.





#### XIV. DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA

Una vez adjudicada la licitación, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, formalizando la contratación mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación de la orden de compra que lo formalizará y su vigencia se extenderá por el término del plazo de implementación del servicio que el oferente adjudicado haya indicado en su propuesta técnica, más un período de 3 años.

La fecha de inicio del servicio quedará consignada en el “Acta de Inicio de Servicios”, documento que será firmado por el Jefe de Proyecto designado por el proveedor adjudicado y por la Contraparte Técnica designada por este Consejo.

#### XV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO

Debido a la importancia del contrato para la gestión del personal del Consejo y que su vigencia supera los tres (3) años, como asimismo, con el objeto de asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, se considera necesario para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que la adjudicataria entregue, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, **un instrumento de Garantía, el cual debe ser PAGADERO A LA VISTA, con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo**, tomada por el oferente adjudicatario, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por un monto en pesos chilenos equivalente al 10% del monto total del contrato, impuestos incluidos, y con una vigencia correspondiente al período del contrato, más 60 días hábiles al término de dicho período. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: “*Para garantizar al Consejo para la Transparencia el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio de control de asistencia para los funcionarios del Consejo para la Transparencia y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante*” o similar.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se compromete la adjudicataria de esta licitación y, además, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por el Consejo en caso de incumplimiento, por la vía administrativa, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.



Se hace presente que para efecto del cobro de la referida garantía, el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

No obstante lo anterior, al tratarse de un contrato que se ejecutará en tres (3) años, la adjudicataria podrá entregar tres (3) garantías, las que serán devueltas a la adjudicataria en forma anual, una vez cumplidas las obligaciones que le impongan al proveedor adjudicado las presentes bases y el respectivo contrato, en cada anualidad del servicio que se contrate. El monto y vigencia de cada una de estas garantías corresponderá al equivalente a la tercera parte del monto total de la garantía (10% del valor total del contrato), y deberá tener una fecha de vigencia 60 días hábiles posteriores al cumplimiento anual del servicio, el que se contará a partir de la fecha en que se ponga término a la primera anualidad, de acuerdo a la fecha acordada que conste en el Acta de Inicio que suscriba la Contraparte Técnica del Consejo.

Se hace presente que cuando el precio de la oferta presentada por un proponente que resulte adjudicado, sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y, se verifique por este Consejo que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, se le solicitará al proponente ampliar su garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360, piso 7°, Santiago Centro, en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “Contrato de servicio de control de asistencia para los funcionarios”; y será devuelta por la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicadas en la misma dirección recién señalada, a partir del vencimiento de su vigencia. En caso que la garantía consista en un Vale Vista, se podrá devolver al día siguiente hábil de finalizado el contrato.

Será responsabilidad de la Adjudicataria realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la(s) Garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato descrita(s) descritas en este artículo.

Esta(s) Garantía(s) se hará(n) efectiva(s) si el oferente Adjudicatario no cumple con las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales y las establecidas en estas Bases.

## **XVI. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio total del contrato será aquel que haya ofertado, en su Oferta Económica, el Proveedor que resulte adjudicado, como valor total neto del servicio más impuesto.



El pago por el equipamiento y los servicios de mantenimiento contratados se realizará en cuotas.

Las dos primeras cuotas corresponderán al pago por los dos (2) equipos de reloj control y por el software de control de asistencia, contra los siguientes hitos (el cumplimiento de ambos permite el inicio del servicio):

<b>N° Pago</b>	<b>Hito de Pago</b>	<b>Entregable</b>	<b>Monto</b>
Cuota N° 1	Entrega, instalación y puesta en marcha del equipamiento de los dos (2) relojes control.	Entrega de informe de prueba de funcionamiento.	Indicado en Anexo N° 3, punto 1, "Valor equipamiento reloj control"
Cuota N° 2	Instalación y funcionamiento del Software de control de asistencia.	Entrega de reporte de gestión del software.	Indicado en Anexo N° 3, punto 2, "Valor software de control de asistencia"

Las restantes cuotas, correspondientes a los servicios de mantención de los equipos y mantención del software (valores totales informados por el proveedor en Anexo N° 3, números 3 y 4 del recuadro denominado "Valor Total del Reloj Control"), se pagarán contra ejecución efectiva de servicio de mantención prestado. Los proveedores deberán informar en Anexo N°3, su programa de pago por ambos tipos de mantenciones, el que debe ser congruente con los valores indicados para cada ítem en su oferta económica. Se hace presente que las mantenciones de equipos y de software, deben efectuarse durante toda la vigencia del contrato, esto es, durante los tres años siguientes al inicio de los servicios.

El servicio de reparación será cancelado por cada reparación que efectúe el proveedor adjudicado, conforme al valor de HH que informe el adjudicatario en su Oferta Económica, de acuerdo a lo contemplado en el número 2 del Anexo N° 3, denominado "Servicios de Reparación" de las presentes Bases.

Todos los pagos deberán contar con el previo visto bueno de conformidad de la Contraparte Técnica del Consejo, y siempre que se haya recibido previamente la factura correspondiente, en la Oficina de Partes del Consejo.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la correspondiente factura u otro documento tributario de cobro.

El PRECIO convenido en el contrato NO ESTARÁ AFECTO A REAJUSTES.

## **XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO**



Para efectos de velar por el cumplimiento de las obligaciones que contemplan las presentes bases y el contrato, la calidad de los productos y la visación de los pagos, el Consejo nombra como Contraparte Técnica del contrato al Analista de la Unidad de Gestión de Personas, Don Daniel Leiva Faúndez, dependiente de la Dirección de Administración, Finanzas y Personas, o quien lo subroge o reemplace.

La Contraparte Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las labores descritas en la Oferta Técnica del Adjudicatario y de los plazos acordados, de acuerdo a lo ofertado, para la entrega de todos los trabajos esperados según el plan de trabajo.
2. Evaluar e informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en las presentes Bases.
3. Visar el pago de las cuotas descritas en el numeral XVI de las presentes bases y de las que correspondan por el servicio de mantención y en el evento que sea requerido por el servicio de reparación, según las presentes Bases.
4. Elaborar el Acta que consignen la fecha de inicio de los servicios contratados, a la que se hace referencia en el capítulo XIV.

## **XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, la Adjudicataria pagará una multa de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Dos (2) UTM por cada día de atraso en el inicio del servicio. Este incidente se verificará mediante el contraste del “Acta de Inicio de Servicios” y el plazo ofertado por la adjudicataria.
2. Cinco (5) UTM por cada día en que el Consejo se encuentre sin el servicio de registro de asistencia, ya sea por inhabilitación, falla u otro desperfecto de los equipos de control de asistencia.

Para estos efectos, la Contraparte Técnica del Consejo deberá haber informado previamente del incidente por escrito, vía correo electrónico, al Proveedor, quien dispondrá de un plazo de 48 horas para remitir a la Contraparte Técnica del Consejo, vía correo electrónico, un informe o reporte que contenga el diagnóstico del problema y el plazo de la reparación. Por cada día de retraso en el plazo de reparación informado, el Consejo aplicará la multa de cinco (5) UTM descrita.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del precio del contrato. En caso que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato.



## **Procedimiento para aplicación de multas**

Las multas serán aplicadas por resolución fundada del Director General del Consejo para la Transparencia, en la cual, se detallará el incumplimiento del Proveedor que origina la multa, el monto de la misma, indicándose además, que el valor de la multa será deducido del próximo estado de pago que corresponda realizar por los servicios contratados.

La resolución que determine el pago de la multa será notificada al Proveedor afectado por ésta, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación, para solicitar la reconsideración de la misma, ante el Director General del Consejo, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. El Director General resolverá de la reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados desde su presentación.

Vencido el plazo de cinco (5) días para reclamar, sin que se hubiese presentado el referido recurso, la multa quedará firme y se procederá sin más trámite al cobro en conformidad a lo dispuesto en punto anterior.

La resolución que dicte el Director General del Consejo para la Transparencia, que resuelva la reconsideración del recurrente, agotará la vía administrativa.

Sin perjuicio de lo expuesto, la aplicación de una multa no podrá implicar el atraso en el pago de la factura correspondiente, reteniéndose de esta únicamente el monto de la multa, cuyo valor se pagará a la empresa o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En caso de devengarse una o varias multas, ello no exonera al Proveedor del cumplimiento de las obligaciones principales del contrato.

## **XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

El Consejo para la Transparencia podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas, no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente.

## **XX. MODIFICACIÓN Y TERMINÓ ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.



**b)** Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, las siguientes:

- i. El atraso en el inicio en la prestación del servicio o en la entrega de alguno de los productos en más de quince (15) días hábiles.
- ii. Que el monto total por concepto de multas exceda el 15% del precio del contrato.

**c)** Si el adjudicatario no entregare las Garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo XV de las presentes Bases.

**d)** La quiebra o el estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

**e)** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

**f)** Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos de término anticipado de contrato señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el Adjudicatario.

En caso de término anticipado, el Adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

## **XXI. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, siempre y cuando, se informe de ésta en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el oferente y posterior Adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato pueda transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## **XXII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la





propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate.

En caso de discrepancia en la interpretación de los referidos documentos, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del Adjudicatario, siendo el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o Adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

### **XXIV: ANTICIPO**

Para el presente proceso no se considera la entrega de anticipos.

### **XXV: PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto del trabajo que desarrolle la empresa, sus dependientes o subcontratistas, con ocasión de los servicios contratados, y las herramientas o equipamiento para llevar a cabo el contrato, serán de propiedad del Consejo para la Transparencia quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, pudiendo reproducirlo posteriormente en cualquier formato y por cualquier medio. Por ende, la empresa no podrá realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del Consejo. La empresa será responsable de obtener de sus dependientes o subcontratados las cesiones correspondientes para dar cumplimiento a la presente cláusula.

### **XXVI: CONFIDENCIALIDAD**



Toda información relativa al Consejo para la Transparencia o a terceros, como también la relativa a sus bienes, a la que la empresa tenga acceso con motivo del contrato que suscriba con el proveedor adjudicado, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la adjudicataria de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, y no podrán difundirla sin autorización expresa y previa del Consejo.

La responsabilidad del Adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas en caso de incumplimiento de esta exigencia.

## **BASES TÉCNICAS**

### **I.- ANTECEDENTES**

El Consejo para la Transparencia requiere actualizar el actual sistema de control y registro de asistencia de su personal, lo que permita mejorar la gestión de la Unidad de Gestión de Personas en esta materia.

### **II.- OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN**

Contar con equipamiento actualizado para el control y registro de asistencia del personal del Consejo, en adelante “Reloj Control”, el cual debe incluir un sistema computacional que permita generar los reportes de control, tales como informes de asistencia legal, permisos, cálculo de horas trabajadas, etc. requeridos por la Unidad de Gestión de Personas para apoyar su gestión.

### **III.- BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS**

Para mejorar el actual sistema de control horario existente en el Consejo es necesaria la adquisición de tres componentes, los cuales son complementarios entre sí, más un cuarto componente que se requerirá eventualmente, en casos de presentarse desperfectos en el funcionamiento de los dos primeros componentes que se detallan a continuación. Las ofertas deben considerar los cuatro componentes para dar total cumplimiento a los requerimientos técnicos.

Los proponentes deben entregar:

- a. Equipamiento de control y registro de asistencia del personal (dos (2) relojes control y todos sus componentes anexos).
- b. Software de gestión de la información generada por los equipos de registro.
- c. Servicios de mantenimiento de los equipos y del software por el plazo de vigencia del contrato (3 años).



d. Servicios de reparación de los equipos y del software por el plazo de vigencia del contrato (3 años).

### **1. Equipamiento:**

Se requiere la adquisición de 2 (dos) equipos de reloj control, los cuales serán instalados en los dos pisos que ocupan las dependencias del Consejo, ubicadas en calle Morandé N° 360, pisos 7° y 8°, comuna y ciudad de Santiago.

Las características solicitadas para los equipos son las siguientes:

- Ser equipos nuevos.
- Poseer un registro biométrico: Se requiere el registro de huella con un mínimo de 4 (cuatro) dedos al momento de enrollar. Como segunda opción de registro, considerar un código de digitación y/o tarjeta de proximidad
- Ser de tamaño pequeño, cuyas dimensiones no superen los 25x35 cm.
- Que incorpore la impresión de un comprobante del registro de marcaje de ingreso y salida para el trabajador (ticket).
- Autonomía de energía de a lo menos 3 días.
- Capacidad de almacenar como mínimo 800 marcas.
- Se espera que la propuesta permita el crecimiento del sistema. Por lo anterior, más adelante el Consejo podrá requerir mayor cantidad de equipos de reloj control, de acuerdo al crecimiento de la Institución, los que pasarán a formar parte del contrato en las mismas condiciones que los adquiridos con anterioridad. El valor a pagar por cada equipo será el indicado por el proveedor que resulte adjudicado en su Oferta Económica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 3 de las presentes bases. El o los nuevos equipos que eventualmente se requieran por el Consejo en el futuro, serán solicitados a través del envío de una orden de compra durante la vigencia del contrato.
- La empresa deberá impartir una capacitación a nivel operador (hardware), la que tendrá por objetivo instruir al personal que designe el Consejo para la Transparencia para operar los equipos, en materias de instalación y desinstalación de los mismos y así poder solucionar eventuales emergencias menores. Por lo tanto, dicha capacitación se entiende que está incluida por los oferentes dentro de los costos de sus ofertas..

### **2. Software:**

Se requiere de la entrega e instalación de un Software que conecte la información que se vaya registrando en los equipos de Reloj Control, que permita la auditoría y respaldo de la información de las huellas archivadas, así como la elaboración de informes, de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Gestión de Personas.

El software debe incorporar la comunicación directa del registro de asistencia de los trabajadores con el Sistema de Gestión Documental (Sigedoc), de propiedad del Consejo, el cual se encuentra desarrollado y alojado en *Sharepoint*.

Para realizar la integración, se solicita que la información se presente en archivo CVS, o texto plano.

La oferta debe considerar además, la entrega de la actualización y mantención del (o los) software provistos por el proveedor, para el manejo y comunicación de los relojes control.

### **3. Mantenciones:**

Se requiere el servicio de mantención para los equipos de reloj control y el (los) software, el que formará parte de la propuesta técnica, debiendo incluir la mano de obra especializada y los repuestos considerados.

El oferente entregará un calendario de mantenciones preventivas en su oferta técnica (limpieza, calibración, ajustes, etc.), de acuerdo a las necesidades del equipamiento y el (los) software que sea(n) ofertados por el mismo.

### **4. Reparaciones:**

Se requiere el servicio de reparación que eventualmente podrá requerir el equipamiento o el software, y deberá incluir la mano de obra especializada y los repuestos considerados.

El precio que se oferte por este servicio será informado de acuerdo al Anexo N° 3, en horas hombre (HH), y será solicitado al proveedor, a modo de suministro, en la medida que el Consejo lo requiera.

La entrega del servicio de reparación deberá prestarse de preferencia en horario de oficina, es decir, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas.

## **IV.- CONSIDERACIONES**

Para la ejecución de los trabajos, se requiere que el contratista cuente con un Encargado(a) de Proyecto, quien trabajará bajo la supervisión de la Contraparte Técnica del Consejo mientras dure el contrato, y el personal que posea experiencia en la materia para el desarrollo del trabajo.

La primera actividad que la Contraparte Técnica del Consejo realice con el Encargado(a) de Proyecto, será una reunión de inicio de actividades, en la cual, se consignará la fecha efectiva del inicio de los servicios, se ajustarán las labores a desarrollar y se acordará la entrega de documentación y otros antecedentes que sean requeridos para el desarrollo del trabajo. Se realizará también, si es necesario, el ajuste de las fechas comprometidas en la carta Gantt que haya entregado en su propuesta el oferente adjudicado, como otros aspectos de la gestión del contrato. La Contraparte Técnica del Consejo para la Transparencia levantará un acta de esta reunión, la cual será firmada por él y por el Encargado(a) de Proyecto del proveedor, en la que constarán los acuerdos adoptados y las fechas comprometidas.

Se espera (deseable) que el proveedor disponga de un servicio de “Mesa de Ayuda” o un ejecutivo especializado, que respondan en días y en horario hábil, apoyo telefónico a solicitud de Consejo, para resolver dudas y aclarar inquietudes.

### **Contenido de la Propuesta Técnica**

- Descripción y detalle del equipamiento que se entregará y de la ejecución de las actividades.
- Identificación del Encargado(a) de Proyecto.
- Completar Anexo N°4.
- Completar Anexo N°5.
- Carta Gantt que incluya los plazos para la realización de las actividades.

### **V.- PLAZOS**

El plazo para el inicio de los servicios, considerando la entrega e instalación del equipamiento que forma parte de lo solicitado en la Oferta Técnica y corresponde a uno de los criterios de evaluación detallados en las Bases Administrativas, se espera no exceda al 30 de noviembre de 2015.

Lo anterior, en consideración a las labores de cierre de año que se ejecutan durante el mes de diciembre.

#### **Plazos de mantenciones**

Las mantenciones preventivas se realizarán acorde al programa de trabajo entregado por el oferente en su oferta técnica. Dicho programa debe considerar que las mantenciones preventivas deben efectuarse durante los tres años de vigencia del contrato luego del inicio del servicio.

Se entiende que las mantenciones preventivas son aquellas recomendadas por el fabricante y se espera que estas se entreguen documentadas en los folletos de equipos y software. Estas mantenciones garantizan el uso óptimo de los equipos y software, permitiendo la continuidad del servicio al evitar fallas.

#### **Plazos para reparaciones**

En caso de desperfectos de equipos o del software, el Proveedor será notificado por escrito, vía correo electrónico, por la Contraparte Técnica del Consejo. El Proveedor dispondrá de un plazo de 48 horas, contados desde la notificación del desperfecto, para remitir a la Contraparte Técnica del Consejo, vía correo electrónico, un informe o reporte que contenga el diagnóstico del problema y el plazo de la reparación definitiva.

La Contraparte Técnica del Consejo, previo a la ejecución de los trabajos de reparación, aprobará el informe que contenga el presupuesto, salvo que las fallas

hayan ocurrido dentro del período de garantía del fabricante, ante lo cual, responderá el Proveedor sin costo alguno para el Consejo.

**ANEO Nº 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA JURÍDICA**

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º incisos primero y sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º inciso primero de la Ley Nº 19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º inciso sexto de la Ley Nº 19.886.

- En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores

\_\_\_\_\_  
Firma

Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015



**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA NATURAL**

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º incisos primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

Artículo 4º inciso primero de la Ley N° 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Artículo 4º inciso sexto de la Ley N° 19.886.

Que no revisto la calidad de funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a algún de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**NEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**

Nombre o razón social del oferente:.....

RUT:.....

**1. VALOR TOTAL DEL RELOJ CONTROL.**

	<b>Detalle Servicios</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Total (en pesos, sin IVA)</b>
1.	Valor equipamiento reloj control	2	
2.	Valor Software de control de asistencia	1	
3.	Valor Mantenciones preventivas de equipos (acorde a programa del oferente)		
4.	Valor Mantención de software (acorde a programa del oferente)		
<b>(1+2+3+4) Valor a Ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b>			
			<b>IVA</b>
			<b>Valor total impuestos Incluidos</b>

**2. SERVICIOS DE REPARACIÓN**

**Valor Servicios HH de reparación IVA incluido:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 4**  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR**

Nombre o razón social del oferente:.....

RUT: .....

**Identificación del Proyecto:**

<b>Nombre proyecto</b>	
<b>Duración (fecha de inicio y término)</b>	
<b>Breve descripción del Proyecto (materia, alcance, etc.)</b>	

Se solicita marcar con una X el desempeño de la empresa en cada uno de los aspectos solicitados en el siguiente cuestionario:

Pregunta	Bueno	Excelente
1. El servicio entregado se ajustó a lo especificado originalmente en el contrato		
2. La empresa demostró los conocimientos suficientes a la hora de realizar labores encomendadas		
3. El servicio entregado se ajustó a las expectativas del cliente		
4. La empresa fue capaz de manejar adecuadamente las contingencias		
5. La empresa manejó adecuadamente los niveles de servicio exigidos de acuerdo al contrato		
6. Los plazos de entrega se cumplieron, respecto a lo previsto en el contrato		
7. Se realizaron todos los servicios que se comprometieron		
8. La empresa ejecutó en forma adecuada y cumplió con todas las obligaciones contractuales con el personal contratado para el proyecto.		

**Datos de Contacto del Cliente que declara:**

Nombre de representante legal o de persona autorizada del cliente.	
Nombre o Razón Social del cliente	
Rut del cliente	
Nombre Persona de Contacto	

Email / Fono	
Firma	

**ANEXO Nº 5  
OFERTA TÉCNICA EXPERIENCIA Y PLAZOS**

**1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Nº	EXPERIENCIA EMPRESA EN PROYECTOS SIMILARES			REFERENCIAS	
	Nombre del proyecto	Organización en la que se realizó el proyecto	Fecha de inicio y término del Proyecto	Nombre y Cargo	Teléfono y correo
1.					
2.					
3.					
4.					



**2. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO:**  
\_\_\_\_\_ días corridos.

*(Según las Bases Técnicas se espera que el plazo de inicio para la prestación de los servicios no exceda del 30 de noviembre de 2015)*

**3. PLAZO DE GARANTÍA DE EQUIPOS** \_\_\_\_\_ (años, meses, días corridos).

2º Publíquese en el Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Y ARCHÍVESE**

**RAÚL FERRADA CARRASCO**

**Director General**

**Consejo para la Transparencia**

JPI/ CCA/ MAA/ PMT/ eme

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Administración Finanzas y Personas
- Jefa Unidad Gestión de Compras y Logística
- Jefa Unidad Gestión de Personas
- Jefe Unidad Gestión Financiera y Presupuesto
- Jefa Unidad de Asesoría Jurídica
- Archivo



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.